

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

70**MADRID NÚMERO 93**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos número 92/2020 de procedimiento Familia. Divorcio contencioso entre D. Rafael PICAZO LLEVOT y Dña. Aide MENDOZA ZANGA, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 83/2021

En Madrid, a 23 de febrero de 2021.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza de ANCOS BENAVENTE, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 93 de Madrid, los presentes autos de divorcio contencioso nº 92/2020, seguidos a instancias de D. Rafael PICAZO LLEVOT, representado por la Procuradora Sra. Rodríguez Herranz, asistido de la Letrada Dña. Raquel García Torrejón, contra Dña. Aide MENDOZA ZANGA, en situación de rebeldía procesal, en nombre de S. M. el Rey dicto la presente sentencia con base en los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora Sra. Rodríguez Herranz, declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Rafael PICAZO LLEVOT y Dña. Aide MENDOZA ZANGA, contraído en Madrid el día 30 de enero de 2014, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, y consecuentemente declaro disuelta su sociedad legal de gananciales.

No ha lugar a la imposición de costas a ninguna de las partes.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado. Notifíquese a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4341-0000-33-0092-20 de este Órgano.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez

Y para que sirva de notificación a Dña. Aide MENDOZA ZANGA, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de marzo de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
(EN SUSTITUCIÓN)

(03/8.750/21)

